TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajeko ñande rapere ko aga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 375/18

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 06/17 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA SEDE CENTRAL" ID 329732.----------

Asunción 28 de Junio de 2.018

VISTO: *La Resolución Nº 50/18, por la cual se adjudica la Licitación por* ***CONCURSO DE OFERTAS N° 06/17 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA SEDE CENTRAL" ID 329732.-,*** *y el pedido de solicitud de la Dirección Administrativa vía Memorándum DA Nº 139-18 de fecha 21/05/18, Nº 163-18 de fecha 04/06/18 y Nº 173-18 de fecha 21/06/18, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 112/2018, de fecha 27 de junio de 2018, la providencia de fecha 28 de junio de 2018 firmada por el Director de Gabinete, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge la necesidad de ampliar el servicio de mantenimiento y reparación en virtud a la Adjudicación realizada a favor de la empresa* ***D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.*** *en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/17 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA SEDE CENTRAL" ID 329732.----------***

Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, con la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 119.543.981.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y uno), con lo cual el porcentaje no sobrepasa el 20% de ampliación.----------

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL ·

SECRETARIA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO

SECRETARIA DEL AMBIENTE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RGB/MTV/c

ECR NTE
ADO ACIONAL
155 03/07/18
HORA 13:31. FUNCIONARIO

TEKOHA RESÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Tajeko ñande ramo ko ñaña quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 375/18

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 06/17 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA SEDE CENTRAL" ID 329732.----------

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1º.- **AMPLIAR** *el servicio de mantenimiento y reparación con la firma* **D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.,** *por un monto de* **Gs. 119.543.981.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y uno),** *según lo estipulado en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art.2º.- **ENCOMENDAR** *y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el artículo 63 tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a lo ampliado en el artículo 1º de la presente resolución.----------*

Art.3º.- **COMUNICAR,** *a quienes corresponda; y cumplido, archivar.----------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. FIAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 29 JUN. 2018 ...../...../.....

RDBB/MTV/rr